

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00076

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, mediante oficio OOECM-1122PRS-6459¹, informó a este estrado que en auto del 12 de octubre de 2022 se decretó la terminación del proceso 110014030004-2019-00905-00 [proveniente del Juzgado 4° Civil Municipal], por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes o bienes que se llegaren desembargar en el asunto a favor de los ejecutados.

En ese orden, ya que el embargo de remanentes reconocido en auto del 29 de noviembre de 2019² no se encuentra vigente, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia emitida el 29 de noviembre de 2022³, comunicando el levantamiento del embargo decretado sobre el predio con folio No. 50C-366930⁴.

Atendiendo que ya se efectuó el desglose ordenado en la citada providencia, una vez surtido lo anterior, archívese el expediente dejándose las constancias de rigor.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 57 fijado el 8 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documentos 037 y 038 del cuaderno principal.

² Fl. 93 del cuaderno físico – página 11 del documento 012.

³ Documento 029.

⁴ Documentos 010 y 011.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b8292217dcd79b67fe3b08306eaf79d0bfddd7985d9e716ebd0976ada0918**

Documento generado en 05/05/2023 04:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>